



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUAYTARÁ**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAYTARÁ**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Huaytará con sede en la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública de la Universidad Nacional de Huaytará

Declárese de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Huaytará con sede en la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Huaytará ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Turismo y Hotelería
- b) Ingeniería Agrícola
- c) Ingeniería en Agroindustria
- d) Ingeniería de Minas y Metalurgia
- e) Ingeniería Sanitaria
- f) Veterinaria
- g) Tecnología Médica
- h) Odontología

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y del principio de prevención y equilibrio presupuestal, dispone las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neonias FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 10:24:47-0500

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 15:27:51-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 16:32:16-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 20:44:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 15:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 10:51:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 13 establece que "la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana", en tanto que el artículo 14 señala que, "es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país", mientras que el artículo 16 precisa que, "tanto el sistema como el régimen educativo es descentralizado" y que es "deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica". Este último artículo indica, además, que, "el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera". Asimismo, el artículo 18, indica que "la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia".

Según nuestra regulación constitucional vigente, la educación es un pilar fundamental del desarrollo humano en condiciones de equidad. La normativa antes descrita hace ver que no solo la educación comprende un derecho subjetivo, sino que es, sobre todo, una obligación de carácter general de parte del Estado. La educación es una condición mínima que el Estado debe asegurar a sus ciudadanos para que estos puedan afirmar objetivamente que viven en un Estado democrático.

El máximo intérprete de la Constitución ha sido enfático en alegar que "El derecho a la educación es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en

sus comunidades"¹. Esta línea de pensamiento tiene como finalidad la priorización del derecho a la educación como condición esencial para garantizar condiciones de igualdad entre todos los miembros de la sociedad. Precisamente, porque el acceso a una educación adecuada permite en un futuro acceder a mejores condiciones laborales, sociales, de salud, entre otras.

Asimismo, es importante señalar, lo señalado por la UNESCO, donde indica que: *"La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible"*. Asimismo, indica que *"(...) La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de la UNESCO y las Naciones Unidas"*².

Y por último, pero no menos importante, acotar que, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se define el derecho a la educación con el siguiente fundamento: *"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos"*.

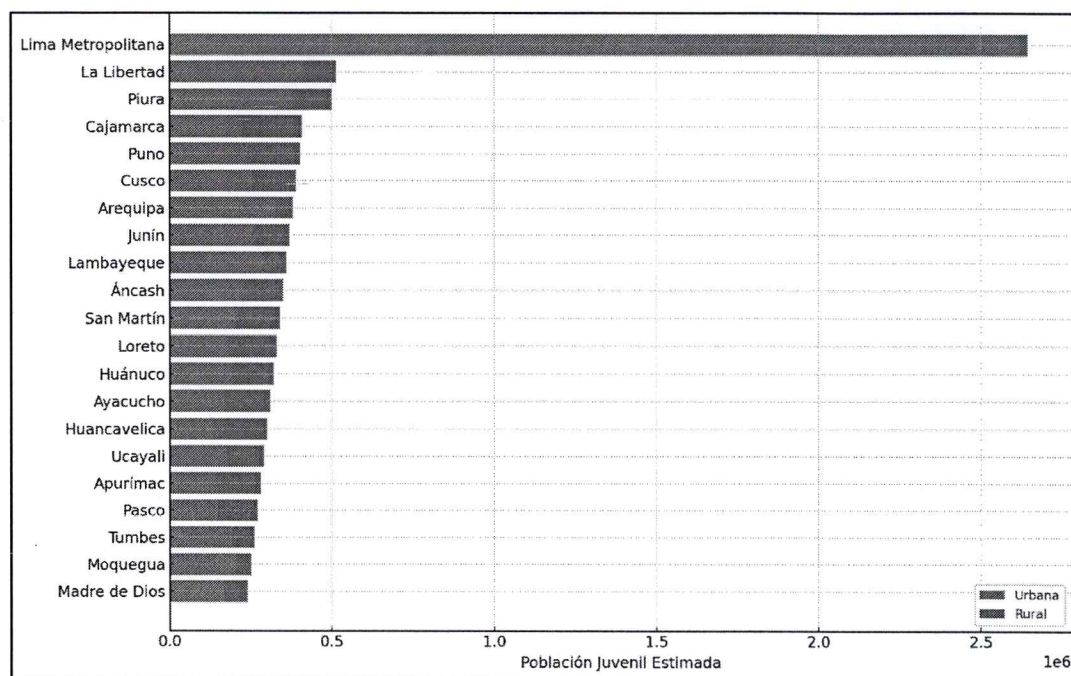
¹ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente 00091-2005-PA/TC, fundamento jurídico 6.

² Recuperado de <https://www.unesco.org/es/right-education>

CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, POBLACIÓN URBANA, RURAL E ÍNDICES DE POBREZA.

En el Perú, las regiones con alta concentración de jóvenes en las zonas rurales (15 a 29 años) son Cajamarca, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Amazonas y justamente en estas regiones se concentran los más altos índices de pobreza. Estos jóvenes ven limitada sus aspiraciones de acceder a la educación universitaria por razones de falta de dinero, tiempo y otros factores (porque no pueden trasladarse a universidades ubicadas en otras ciudades o la capital). Esto, en gran parte, frustra sus posibilidades de poder continuar con una carrera de educación superior y por ende salir de la situación de pobreza. En el siguiente grafico se puede observar de la población juvenil en las zonas urbanas y rurales.

Gráfico 01: Población Juvenil Urbana y Rural por Departamento
(Población estimada 2023)



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) y Censos de Población.

Asimismo, hacer hincapié que uno de los problemas más graves del sistema universitario peruano es la desigualdad en el acceso. A pesar de que se ha

ampliado la matrícula universitaria en términos absolutos, el acceso a la educación superior sigue siendo un privilegio principalmente urbano y de clases medias o altas. Según datos del INEI (2023), sólo el 30% de los jóvenes entre 18 y 24 años acceden a estudios universitarios³. Esta cifra se reduce considerablemente en zonas rurales, donde el acceso apenas supera el 10%. La diferencia entre regiones como Lima Metropolitana y departamentos de la Sierra o la Amazonia es bien notoria.

Por otro lado, según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en la publicación: Características y factores determinantes de la pobreza en el Perú de 2000, indica que *"la pobreza guarda una relación inversa con la educación. Se observa que a mayor nivel de educación menor incidencia de la pobreza"*⁴.

*"(...) el acceso a la educación superior en el Perú es relativamente bajo, y más aún, es más bajo mientras menor sea el nivel socioeconómico del hogar. Así, el 2021, la tasa de matrícula en educación superior para los jóvenes de entre 17 y 21 años en condición de pobreza extrema fue de 9.6%; mientras que para sus pares con pobreza esta tasa fue de 21.5%; y el 41% para los jóvenes no pobres"*⁵.

Entonces, está demostrado objetivamente que la educación es un factor determinante para la erradicación de la pobreza. Y, por ello, los gobiernos deben implementar las medidas necesarias a fin de permitir el acceso a la educación (incluida la educación universitaria); en especial, en aquellas zonas donde la pobreza y la pobreza extrema son significativas.

³ [https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20\(INEI\).](https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20(INEI).)

⁴ <https://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/est/lib0384/indice.htm>

⁵ <https://larepublica.pe/amp/opinion/2022/10/24/acceder-a-la-educacion-superior-por-monica-munoz-najar>

El último dato es fundamental para la justificación de la presente propuesta legislativa, pues hace ver que muchas personas de la zona rural no tienen acceso a una educación universitaria que les permita mejorar su calidad de vida. Es el caso de los habitantes de la provincia de Huaytará, quienes en la actualidad no tienen la opción directa de contar con una universidad que ofrezca carreras razonables en función de las características y proyección de la zona.

CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

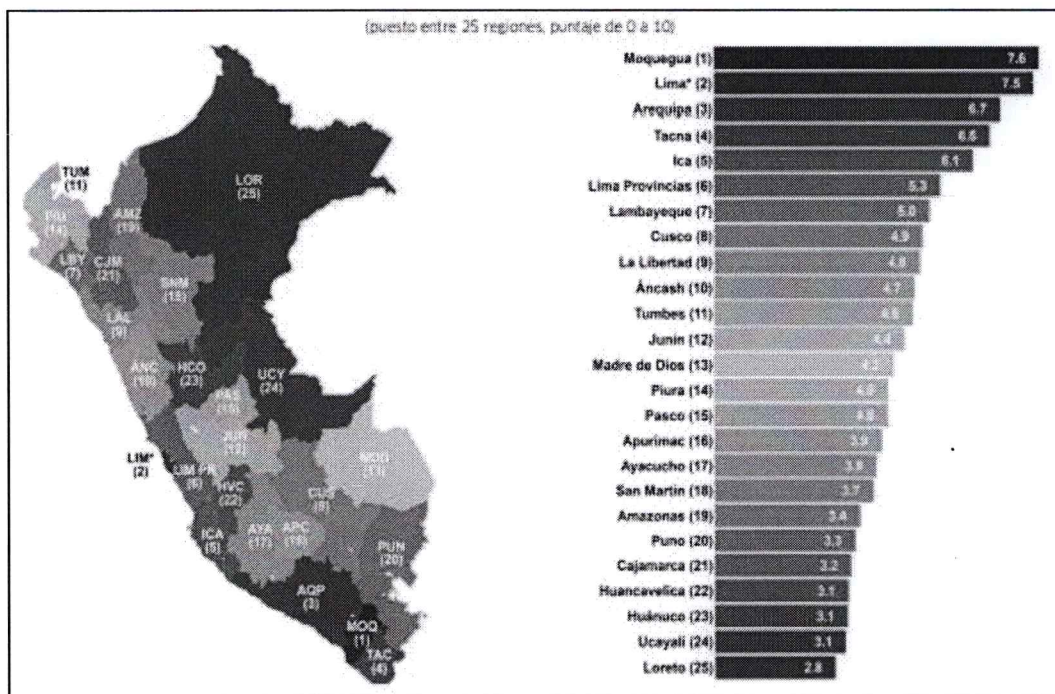
Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Huancavelica es una de las regiones con mayores índices de pobreza y pobreza extrema en el país; asimismo, de acuerdo con datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la pobreza es apreciable. Así, el total de pobreza alcanza el 37.4% del total de la población, en tanto que la pobreza extrema asciende al 9.6%, mientras que la vulnerabilidad a la pobreza es de 43.4%, siendo que la población urbana sólo corresponde al 26.7%. En este contexto es indispensable promover medidas que tiendan a motivar a los jóvenes a seguir estudios superiores, con la finalidad de que, producto del mejor acceso a oportunidades laborales y profesionales, pueda mejorarse la calidad de vida de la población perteneciente a provincia de Huaytará, en la región de Huancavelica. Además, la dispersión geográfica de esta región, la ruralidad y la falta de conectividad profundizan las desigualdades y limitan el acceso a una educación superior de calidad.

Asimismo, según el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Educación para el PMI 2024-2026, elaborado por el Ministerio de Educación (MINEDU), se identifican que el departamento de Huancavelica presenta una de las mayores brechas en acceso a educación superior universitaria, con un alto porcentaje de población sin acceso a servicios educativos adecuados.

En esa misma línea según el Índice de Competitividad Regional INCORE 2024⁶, que anualmente publica el Instituto Peruano de Economía, indica que, en el pilar de competitividad regional, el departamento de Huancavelica se encuentra en el puesto 22 de 25. Huancavelica cayó dos posiciones en el sector Educativo ante un retroceso en los indicadores de analfabetismo, acceso a servicios básicos e internet.

En ese sentido, es importante que el Congreso de la República apruebe iniciativas legislativas que contribuyan al acceso de la educación superior, y sobre todo en las zonas rurales; ello contribuirá al desarrollo sostenible de las regiones donde tienen problemáticas de accesos y población rural.

Gráfico 02: Índice de Competitividad Regional 2024



Fuente: Instituto Peruano de Economía.

⁶ https://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2024/09/INCORE_2024.pdf

La provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

La provincia de Huaytará es una de las siete que conforman el departamento de Huancavelica, región que históricamente ha enfrentado serias dificultades para acceder a servicios básicos, incluyendo la educación. La ciudad de Huaytará, capital de la provincia del mismo nombre, conocida también como la “capital arqueológica de Huancavelica”, es la máxima expresión del pasado prehispánico del departamento de Huancavelica el cual se encuentra ubicada en la vertiente del Pacífico de la cordillera occidental, a 2658, m.s.n.m., a 112 Km de la ciudad de Pisco, por la vía Los Libertadores, rumbo a Ayacucho, y a 192 Km de la ciudad de Huancavelica.

Políticamente la provincia de Huaytará se divide en dieciséis distritos. Tiene una población de más de 23,900 habitantes. Y tiene una superficie de 6458.39 Km². Limita al norte con las provincias de Castrovirreyna, Huancavelica y Angaraes; al sur este, con las regiones de Ica, y al este, con la región de Ayacucho.

Según el último censo nacional (2017), la población de Huancavelica de 15 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, según provincia, responde a los datos que se muestran en el cuadro siguiente⁷:

Gráfico 03: Nivel educativo alcanzado según provincia

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ^{1/}	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	242 210	100,0	16,0	0,3	27,7	37,0	18,3	0,7
Huancavelica	80 451	100,0	12,9	0,2	22,5	34,9	28,3	1,2
Acobamba	26 641	100,0	20,4	0,2	29,8	36,8	12,4	0,4
Angaraes	33 163	100,0	18,8	0,5	27,9	37,0	15,2	0,6
Castrovirreyna	9 871	100,0	10,5	0,1	29,7	40,1	19,0	0,6
Churcampa	22 361	100,0	20,7	0,3	30,0	35,8	12,9	0,3
Huaytará	12 731	100,0	11,4	0,2	33,2	41,1	13,5	0,6
Tayacaja	56 992	100,0	16,9	0,3	31,6	39,2	11,7	0,3

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Como se puede apreciar, la provincia de Huaytará muestra una debilidad. Pese a que el 41% de su población culmina el nivel escolar de estudios, solo el 13% alcanza un nivel superior de estudios. Es decir, no existe un nivel deseable de formación profesional para todos los escolares que culminan el colegio. Así, un porcentaje importante de jóvenes que culminan la etapa escolar no continúan estudios superiores, es decir, no alcanzan un nivel de formación profesional.

A diferencia de otras provincias, Huaytará no cuenta con una universidad pública propia. Solo cuenta con un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Juan Bautista”, el cual está destinado a brindar educación superior no universitaria. Los estudiantes que desean cursar estudios universitarios deben trasladarse a otras regiones o a la capital del departamento, lo que implica costos significativos para las familias, muchas de las cuales viven en condiciones de precariedad. Esta situación genera deserción educativa, migración forzada y pérdida de talento local.

El departamento de Huancavelica cuenta con dos universidades públicas, la Universidad Nacional de Huancavelica, el cuál su ciudad universitaria se

encuentra en la ciudad de Huancavelica y con algunas filiales en las provincias de Acobamba, Angaraes, Tayacaja y Castrovirreyna y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, el cual se encuentra en la provincia del mismo nombre. Para ir desde la ciudad de Huaytará a la Universidad Nacional de Huancavelica, se demora más de 5 horas en vía terrestre, único medio de comunicación y a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja el viaje dura más de 7 horas. Como se puede apreciar es muy distante llegar a las universidades públicas en el departamento de Huancavelica, esto obliga obligan a que los jóvenes estudiantes viajen a otras regiones como Ica, Ayacucho y Lima o en otros casos a seguir estudios superiores tecnológicos y en la mayoría de los casos a no seguir sus estudios superiores y ser parte de la población que no estudian, ni trabajan.

En ese sentido esta iniciativa de ley constituye un primer paso, que llama la atención al Estado, pues es una obligación de este, a no discriminar en la oferta educativa universitaria accesible, también, de generar las condiciones progresivas necesarias para que se erradique la pobreza y la igualdad, como fin constitucional del Estado. Este cometido se puede cumplir si se efectivizan medidas como las impulsadas en el presente proyecto de ley.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde de los artículos 70, 73 y 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que es una declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Huaytará, la cual fortalecerá el desarrollo educativo y económico de las provincias de Huancavelica, albergando los principios de transparencia. Además, la presente iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en la legislación nacional, sobre todo con su parte dogmática, en tanto refuerza el derecho constitucional a la igualdad y no discriminación, que el Tribunal Constitucional ha reconocido como un derecho y como un principio esencial para el fortalecimiento del régimen democrático.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al reforzar la efectividad de un principio constitucional plenamente reconocido por la Constitución Política del Perú, como es la igualdad, no implica un costo negativo para la sociedad ni para el Estado. Por el contrario, refuerza la legitimidad de este último, quien se verá beneficiado con el hecho de que la población identificará su eficiencia para hacer cumplir las leyes vigentes, en especial, aquellas que priorizan la garantía de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad y las políticas públicas nacionales con efecto positivo para el desarrollo del país.

Asimismo, el beneficio es tangible es cual permitirá incorporar al acceso a la educación universitaria a los jóvenes de la provincia de Huaytará, permitiendo también la reducción de costos de traslados a otras regiones y sobre todo permitirá el desarrollo sostenible de la provincia de Huaytará, la región de Huancavelica y por ende de nuestro país.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la norma propuesta reconoce la vigencia del principio de previsión presupuestal para efectos de sincerar la implementación de la universidad como competencia del Poder Ejecutivo.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto de Ley guarda relación con el Acuerdo Nacional, Política de Estado 1: "Democracia y Estado de Derecho", en el punto 1, referido al "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho", cuyo objetivo es defender el imperio de la Constitución y velar por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado. También, la presente iniciativa legislativa guarda relación con la Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo y Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa guarda relación con la Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual 2024-2025. En este sentido, se toma en cuenta los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3.- Afirmación de la identidad nacional.

Política de Estado 7.- Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política de Estado 16.- Fortalecimiento de la familia promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud a través del tema 67. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud.

Lima, abril de 2025.